

# MUNICIPIO DE CHITRÉ

PROVINCIA DE HERRERA

## CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ

### ACUERDO MUNICIPAL No. 19

(De 2 de septiembre de 2015)

Por el cual se declara moratoria en el pago de los impuestos, tasas y derechos municipales morosos en el Municipio de Chitré.

### EL CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

### CONSIDERANDO

Que actualmente existe una apreciable morosidad en el pago de impuestos, tasas y derechos municipales en el Municipio de Chitré.

Que esta morosidad en el pago de impuestos, tasas y derechos compromete la ejecución presupuestaria y financiera del Municipio haciendo impostergable la adopción de medidas tendientes a incentivar a corto plazo la recaudación de los saldos morosos que de los diferentes tributos municipales mantienen los contribuyentes.

Que el artículo 57 en su numeral 18 de la Ley No. 106 de 1973, reformada por la Ley No. 52 de 1984, atribuye a los Tesoreros Municipales competencia para presentar proyectos de Acuerdos Municipales en los que se declare moratoria o regímenes especiales para el cobro de impuestos.

Que de conformidad al artículo 14 de la Ley No. 106 de 1973, reformada por la Ley No. 52 de 1984, los Consejo Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo Distrito.

### ACUERDA

**Artículo 1. Declarar**, como en efecto se declara, una moratoria en el pago de los impuestos, tasas y derechos municipales morosos al 31 de diciembre de 2014 en beneficio de los contribuyentes del Municipio de Chitré que cancelen de contado en la Tesorería Municipal los impuestos, tasas y derechos adeudados a esa fecha.

Para los efectos de esta moratoria dichos impuestos, tasas y derechos morosos deberán ser cancelados efectivamente dentro del período comprendido del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2015.

**Artículo 2. Otorgar**, como en efecto se otorga, a los contribuyentes que se acojan a la moratoria que se declara en este Acuerdo los siguientes beneficios:

**MUNICIPIO DE CHITRÉ**  
PROVINCIA DE HERRERA

2

a) Cancelar la totalidad de los impuestos, tasas y/o derechos morosos adeudados al Municipio sin tener que pagar los recargos e intereses de ley o que establezcan los Acuerdos Municipales y que se hayan causado hasta el 31 de diciembre de 2014.

b) Descuento del diez por ciento (10%) del total de dicha morosidad.

**Artículo 3.** Los contribuyentes que mantengan morosidad al 31 de diciembre de 2014 en el pago de las cuotas convenidas en Compromisos de Pago suscritos con anterioridad al presente Acuerdo podrán igualmente acogerse a la moratoria que aquí se declara.

**Artículo 4.** Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su promulgación y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley No. 106 de 1973 deberá ser publicado en la Gaceta Oficial.

**DADO Y FIRMADO** en la ciudad de Chitré, en Salón de Reuniones del Consejo Municipal de Chitré, a los dos (2) días del mes de septiembre del dos mil quince (2015).

  
H.C. José Miguel Villalaz N.  
Presidente

  
Oris Yadira Vega Torres  
Secretaria General

**MUNICIPIO DE CHITRÉ**

PROVINCIA DE HERRERA

CALLE MELITÓN MARTÍN - TEL: 996-4397/9964497

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE HERRERA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHITRÉ**

**Chitré, Cuatro (04) de septiembre de dos mil quince (2015).**

**SANCIÓN No.019-S.E.**

**VISTOS:**

**Apruébese en todas sus partes el Acuerdo Municipal No.19 del dos (2) de septiembre de dos mil quince (2015) POR EL CUAL SE DECLARA MORATORIA EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES MOROSOS EN EL MUNICIPIO DE CHITRÉ.**

**Remítase Acuerdo, debidamente revisado y sancionado al Despacho de origen.**

**Aprobado.**

**Ejecútese y Cúmplase**

*Miguel Ángel Murillo*  
**Miguel Ángel Murillo**  
Alcalde de Chitré

*Betzaida Villaláz*  
**Betzaida Villaláz**  
Secretaria Ejecutiva



**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ**

*[Signature]*  
SECRETARÍA

Chitré 7 de 9 de 2015